

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Inspección de líneas de la playa

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite establecer la línea de la playa oficial, eso es aprobado mediante una resolución de Directemar. De esta forma podrás realizar concesiones marítimas mayores y definir terrenos fiscales o particulares cercanos al mar de Chile.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la OIRS de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar)**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

En el caso de que **no exista la línea de playa fijada por resolución**, deberá solicitar una inspección en terreno a la Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (Direnmar), mediante carta certificada o a través del [formulario OIRS en sitio web de DIRECTEMAR](#), indicando:

- Sector.
- Comuna.
- Provincia.
- Región.
- Coordenadas geográficas o UTM (WGS-84), de los puntos de inicio y término del área a inspeccionar.

No tiene costo. Sin embargo, el solicitante debe cancelar los cargos relacionados con el levantamiento en terreno, inspector del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), y la revisión del trabajo, que realiza el SHOA.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

Solo para el caso en que no exista la línea de playa fijada por resolución:

1. Haga clic en "Solicitar inspección".
2. Una vez en el sitio web de la OIRS de Directemar, complete el formulario para solicitar una inspección en terreno a la Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (Dirinmar).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución oficial de línea de playa del sector de interés y plano visado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Importante:

- La solicitud se debe ingresar con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
- Dirinmar coordinará la asistencia de profesionales del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y de la autoridad marítima local (capitanía de puerto del lugar), para que verifiquen los procedimientos de levantamiento y el trazado de las líneas de la playa y de más baja marea.
- Realizado el trabajo, deberá remitirse a Dirinmar, el plano e informe técnico respectivo, respaldado en archivo digital, el que será enviado al SHOA para su revisión y aprobación técnica.
- Aprobado el estudio, Directemar fijará, mediante una resolución, la línea de la playa oficial del lugar, remitiéndole al solicitante copia de este con su correspondiente plano.
- El trabajo debe ser ejecutado por empresas o profesionales competentes en esta área, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en las publicaciones SHOA [Nº 3104](#) y [Nº 3109](#).

Solo para el caso en que no exista la línea de playa fijada por resolución:

1. Escriba una carta (debe estar certificada) dirigida al Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, solicitando fecha de inspección para el levantamiento de la línea de la playa. Envíela a Subida Cementerio N° 300, Playa Ancha, Valparaíso La carta debe indicar:
 - o Sector.
 - o Comuna.
 - o Región
 - o Coordenadas geográficas o UTM (WGS-84) los puntos de inicio y término del lugar de interés.
2. Una vez se cuente con fecha para la ejecución del levantamiento, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) lo o la contactará para realizar las coordinaciones de detalle con la entidad o profesional que ejecutará el trabajo. Esta solicitud se debe ingresar, a lo menos, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución oficial de línea de playa del sector de interés y plano visado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Importante:

- La solicitud se debe ingresar con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
- Dirinmar coordinará la asistencia de profesionales del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y de la autoridad marítima local (capitanía de puerto del lugar), para que verifiquen los procedimientos de levantamiento y el trazado de las líneas de la playa y de más baja marea.
- Realizado el trabajo, deberá remitirse a Dirinmar, el plano e informe técnico respectivo, respaldado en archivo digital, el que será enviado al SHOA para su revisión y aprobación técnica.
- Aprobado el estudio, Directemar fijará, mediante una resolución, la línea de la playa oficial del lugar, remitiéndole al solicitante copia de este con su correspondiente plano.
- El trabajo debe ser ejecutado por empresas o profesionales competentes en esta área, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en las publicaciones SHOA N° 3104 y N° 3109.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4552-inspeccion-de-lineas-de-la-playa>